

CREMCO S. A.

REF: 30.283 N 99

14

Guayaquil, 10 de Junio de 1999

Señor abogado
Gabriel Tama Velasco
Ciudad.

84821

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CREMCO S. A.**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegir a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el período de cinco años, con los deberes y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, abogado Salim F. Manzur Capelo, autorizó en esta ciudad el 15 de marzo de 1999, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de junio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo, en concordancia con el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la referida escritura pública de constitución, en los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente usted lo subrogará ejerciendo en cualquiera de esos casos, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Es usted el primer Presidente nombrado desde la constitución de la compañía.

Deseándole éxito en el ejercicio de sus funciones, quedo de usted,

Atentamente,


LCDA. SONIA ALVAREZ CAMPOVERDE
Secretaria Ad-hoc

DILIGENCIA DE ACEPTACIÓN.- Yo, abogado Gabriel Tama Velasco, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.0914850359 y domicilio en la calle 1ª. No.502 y Las Monjas, de esta ciudad, acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CREMCO S. A.**- Guayaquil, 10 de junio de 1999.


ABG. GABRIEL TAMA VELASCO
Presidente

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE

Folio(s) 31391 Registró Mercantil No.

92561 Repertorio No. 12860

Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

Guayaquil 14 de Junio de 1969

HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

